



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 21 de mayo de 1969

Núm. 114

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Despacho de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Imme-  
BOLETÍN  
tumbre,

Señores Alcaldes y Secretarios reciban este que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 2.792

#### Administración de Tributos Indirectos

##### Impuestos sobre el lujo

La Administración de Tributos Indirectos de esta provincia ha practicado las siguientes liquidaciones del impuesto sobre el lujo correspondientes a los conceptos que a continuación se citan:

Art. 35.

Decreto 3.180-66.

Tenencia y disfrute de automóviles.

Liq. 497. Año 1969. Valentín Peñafraila (Arzobispo Apaolaza, 15, Zaragoza). Vehículo Z-63036. Total potencia a liquidar, 8 HP. Importe de la cuota, 800 pesetas. Multa demora presentación extemporánea, 100 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 900 pesetas.

Liq. 795. Luis Dolset Chumilla (San José de Calasanz, 14, Zaragoza). Vehículo Z-62085. Total potencia a liquidar, 8 HP. Importe de la cuota a ingresar, 800 pesetas. Año 1969.

Liq. 1.271. Año 1969. Ruperto Ferruz Gálvez (Pano y Ruata, 17, Zaragoza). Vehículo Z-65.665. Total potencia a liquidar, 8 HP. Importe de la cuota, pesetas 800. Multa demora presentación extemporánea, 100 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 900 pesetas.

Liq. 1.328. Año 1969. José Antonio Morito Durán. (Obras Agromán, Alhama de Aragón). Vehículo Z-73.651. To-

tal potencia a liquidar, 8 HP. Importe de la cuota, 800 pesetas. Multa demora presentación extemporánea, 100 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 900 pesetas.

Epígrafe 22.

Vedados y acotados de caza.

Número 93. Herederos Andrés Moreno (Doce de Octubre, 42, Zaragoza). Número de hectáreas, 922. Caza menor. Grupo A. Base de gravamen, pesetas 2.489'40. Tipo impositivo, 22 por 100. Cuota a ingresar en el Tesoro, 548 pesetas.

Y por resultar desconocidos en su hasta ahora habitual residencia se les notifica por mediación del "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, significándoles que deberán ingresar en el Tesoro el importe de las liquidaciones que les corresponde dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente aviso en dicho periódico oficial, ya que en caso contrario les será exigido por la vía de apremio.

Contra los mismos podrán interponer recurso de reposición ante esta Administración de Tributos Indirectos en el plazo de ocho días, y ante el Tribunal Económico - Administrativo de la provincia, en el de quince.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de las liquidaciones en los plazos señalados.

Zaragoza, 12 de mayo de 1969. — El Jefe de la Sección, J. Navarro. — Visto bueno: El Administrador de Tributos Indirectos, A. Jarabo,

### SECCION QUINTA

Núm. 2.751

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

##### SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para la nueva planta purificadora de aguas del Ayuntamiento de Sobradriel y sector próximo.

Origen de la línea. — La existente en "Tenax Ibérica", S. A.

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0,050.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54,59.

Separación. — 0,75 metros.

Disposición. — Plano horizontal.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Porcelana.

Material de apoyos. — El ramal amarra directamente a la caseta.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 25 de abril de 1969. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 2.754

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: Emilió Gil López (plaza de San Francisco, 14-15, primero izquierda, Zaragoza).

Importe de la fianza: 44.919 pesetas.  
Clase: En metálico.

Designación de obras: Reposición de la base de macadam en la carretera Z-140, ramal de la N-II a Francia por La Junquera, a Santa Cruz de Grío, punto kilométrico 4,150 al 14,650.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal

de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de mayo de 1969. — El Director general: P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

\*\*\*

Núm. 2.755

#### Devolución de fianza

Contratista: Don Desiderio Bailo Remón.

Importe de la fianza: 200.000 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. C. 125, sección de Ayerbe a Ejea, punto kilométrico 10,4 al 31, riego superficial asfáltico.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 6 de mayo de 1969. — El Director general: P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

\*\*\*

Núm. 2.756

#### Devolución de fianza

Contratista: Emilio Gil López (plaza de San Francisco, 14-15, primero izquierda, Zaragoza).

Importe de la fianza: 46.446 pesetas.  
Clase: En metálico.

Designación de las obras: Ramal de Lépera a TE-110, punto kilométrico 45,200 al 52,750, reposición de la base de macadam.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza cons-

tituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 6 de mayo de 1969. — El Director general: P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

\*\*\*

Núm. 2.757

#### Devolución de fianza

Contratista: "Prismo Española", S. A. (Juan de Mena, 19, Madrid).

Importe de la fianza: 40.000 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Pintado de marcas viales con bandas amarillas en las carreteras de la provincia de Zaragoza.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de mayo de 1969. — El Director general: P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 2.749

**Delegación Provincial de Trabajo****CONVENIOS COLECTIVOS  
SINDICALES***Empresa "Industrias del Vidrio"*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrias del Vidrio", de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Industrias del Vidrio" y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, y

Resultando que con fecha 19 de abril próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrias del Vidrio", de esta capital, y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificada por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de mayo de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

**TEXTO DEL CONVENIO***Ámbito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a la empresa "Industrias del Vidrio", en el centro de trabajo establecido en esta capital (calle Prolongación Reina Fabiola, sin número).

*Ámbito personal*

Art. 2.º El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la empresa "Industrias del Vidrio" y sus productores.

Art. 3.º Quedan excluidos y, en consecuencia, se exceptúa de aplicación del presente Convenio el personal comprendido en el artículo séptimo de la Ley de Contrato de Trabajo, referente a quienes realicen trabajos de alta dirección, gobierno o consejo.

*Ámbito temporal*

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado por la Autoridad laboral competente, si bien surtirá efectos económicos desde el día 1.º de marzo de 1969.

Art. 5.º La duración del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1969, quedando prorrogado de año en año por tácita reconducción.

Art. 6.º El escrito solicitando rescisión del Convenio deberá dirigirse al ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, a través de la Organización Sindical, con una antelación mínima de tres meses respecto a la finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas. En dicho escrito se razonarán las causas de rescisión o revisión solicitada, acompañándose copia del mismo para su entrega a la otra parte.

Art. 7.º Caso de solicitar la revisión del Convenio se acompañará proyecto sobre los puntos a revisar para que inmediatamente puedan iniciarse las deliberaciones, previa la oportuna autorización.

*Comisión mixta interpretativa*

Art. 8.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación inmediata, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que actuará de Presidente; dos Vocales eco-

nómicos, que designará la empresa, y dos sociales, nombrados de entre los que han asistido a las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 9.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 10. Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial podrá delegar la presidencia de la Comisión mixta interpretativa en otra persona.

*Mejoras económicas*

Art. 11. Los salarios a percibir por el personal afectado por el Convenio son los establecidos en las tablas que, como anexo número 1, se acompañan al presente.

Art. 12. En cuanto a la seguridad social se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes y se tomará como base de cotización la establecida en el artículo 7.º del Decreto 2.187 de 1968.

Art. 13. Los premios de antigüedad serán los establecidos en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo; para su cómputo se tomarán como base también los salarios mínimos legales del Decreto 2.187 de 1968, de 16 de agosto.

Art. 14. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como las vacaciones, domingos y fiestas no recuperables se abonarán con los salarios de Convenio.

Art. 15. *Destajos.* — Continúan en vigor las tablas y precios de destajos, con las condiciones y porcentajes que tiene establecidos la empresa en la fecha de firma del presente Convenio.

Art. 16. *Compensación y absorción.* Las mejoras económicas que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que puedan establecerse, serán compensables y absorbibles con las mejoras y aumentos que puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo cuanto no estuviera pactado en el presente Convenio se estará a lo establecido en la Reglamentación nacional de Trabajo del Vidrio

y demás disposiciones legales de carácter general en vigor.

Segunda. Ambas representaciones manifiestan que la aplicación del presente Convenio, en la totalidad de sus cláusulas económicas, no producirá aumento en los precios de los artículos fabricados por la empresa.

Tercera. Se une al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Cuarta. Ambas representaciones manifiestan la imposibilidad de remitir las tablas de rendimientos mínimos, dadas las dificultades técnicas existentes para su confección.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1968.

#### TABLA DE SALARIOS

##### Categorías profesionales y salario total del Convenio

Oficiales de primera, 123'47 pesetas.
Oficiales de segunda, 121'84.
Oficiales de tercera, 119'75.
Sopladores de primera, 108.
Sopladores de segunda, 108.
Sopladores de tercera, 108.
Fundidores de primera, 108.
Fundidores de segunda, 108.
Fundidores de tercera, 108.
Compositores, 108.
Peón especializado, 108.
Peón, 108.
Peón especializado femenino, 108.
Aprendiz de primer año, 46'97.
Aprendiz de segundo año, 46'97.
Aprendiz de tercer año, 50'78.
Aprendiz de cuarto año, 72'34.
Oficial administrativo, 3.554.
Auxiliar administrativo, 3.240.

##### Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{365 \times \text{SC} + \text{A} + \text{N} + \text{J}}{(365 - \text{D} - \text{F} - \text{V}) 8}$$

##### Detalle:

365 = Días del año.
SC = Salario total de Convenio.
A = Importe anual por antigüedad.
N = Importe gratificación de Navidad.
J = Importe gratificación 18 de Julio.
D = Número de domingos al año.
F = Número de días festivos no recuperables al año.
V = Días de vacaciones anuales retribuidas, excepto domingos.
8 = Jornada legal de trabajo.

Núm. 2.764

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 10 de 1969, seguidos a instancia de Julián Ruiz Azagra y otros, contra "Talleres García Julián", S. A., por débitos de cantidad, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una calculadora marca "Iris", accionada a manivela. Valorada en pesetas 6.000.

Se señala para la subasta el día 31 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Mariano Salvador Falcón, en Zaragoza (calle Sobrarbe, número 44), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1969. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 2.765

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 10 de 1969, seguidos a instancia de Julián Ruiz Azagra y otros, contra "Talleres García Julián", S. A., por débitos de salarios, se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Cuarenta y dos armarios roperos metálicos de un cuerpo. Valorados en pesetas 84.000.

Veinticinco pantallas fluorescentes de dos tubos, de 40 vatios cada uno. Valoradas en 2.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 31 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Luis Pina Cebrián, en Zaragoza (calle Batalla de Lepanto, 25), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1969. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 2.790

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 398 de 1969, instados por José-Luis González Navalón, contra Manuel-Miguel Hernández y Mario Bergua Royo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado, señor Del Riego Fernández. — Zaragoza, 22 de abril de 1969. — Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que ese unirá a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto el recurso de suplicación anteriormente anunciado por el demandado Mario Bergua Royo, contra la sentencia pronunciada en estas actuaciones; dese traslado del mismo a los recurridos para que en término de cinco días lo impugnen; verificado, se acordará.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Juan-Antonio del Riego. — Ante mí. Rafael Alcázar". (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Manuel-Miguel Hernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 2.558. Caspe (1968)
- 2.589. Bujaraloz (1968)
- 2.590. Torrelapaja
- 2.591. Lituénigo
- 2.596. Mozota
- 2.613. Trasmoz
- 2.614. Litago
- 2.617. Orcajo (1968)
- 2.725. Villafeliche
- 2.728. Lumpiaque (1968)
- 2.729. Codos
- 2.760. Montón (1968)
- 2.772. Utebo
- 2.773. Urrea de Jalón (1968)
- 2.775. Santed (1968)
- 2.776. Pinseque
- 2.796. Grisén (1968)
- 2.797. Castejón de Alarba (1967)
- 2.821. Romanos

*Cuenta general del presupuesto extraordinario*

- 2.729. Codos

*Cuenta general de administración del patrimonio*

- 2.558. Caspe (1968)
- 2.589. Bujaraloz
- 2.590. Torrelapaja
- 2.591. Lituénigo
- 2.596. Mozota
- 2.613. Trasmoz
- 2.614. Litago
- 2.617. Orcajo
- 2.728. Lumpiaque (1968)
- 2.729. Codos
- 2.773. Urrea de Jalón
- 2.775. Santed
- 2.776. Pinseque
- 2.795. Alarba
- 2.796. Grisén (1968)
- 2.797. Castejón de Alarba
- 2.821. Romanos

*Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

- 2.558. Caspe (1968)
- 2.589. Bujaraloz
- 2.590. Torrelapaja
- 2.591. Lituénigo
- 2.595. Utebo (1968)
- 2.596. Mozota
- 2.613. Trasmoz

- 2.614. Litago
- 2.617. Orcajo
- 2.728. Lumpiaque (1968)
- 2.729. Codos
- 2.795. Alarba
- 2.796. Grisén (1968)
- 2.797. Castejón de Alarba

*Expediente de suplemento de crédito*

- 2.614. Litago
- 2.672. Jarque
- 2.730. Rueda de Jalón
- 2.731. Terrer
- 2.759. Sestrica
- 2.774. Gotor
- 2.775. Santed
- 2.818. Epila

*Expediente de habilitación de crédito*

- 2.586. Vellilla de Ebro
- 2.609. Pomer
- 2.672. Jarque
- 2.730. Rueda de Jalón
- 2.759. Sestrica

*Lista cobratoria de rústica*

- 2.593. Cetina

*Lista cobratoria de urbana*

- 2.593. Cetina

*Presupuesto general ordinario*

- 2.629. Luesia

*Presupuesto extraordinario*

- 2.820. Mainar

*Padrón de beneficencia municipal*

- 2.610. Pedrola

*Padrón recogida de basuras*

- 2.699. La Puebla de Alfindén

Núm. 2.824

**ALFAJARIN**

Se convoca subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares, cuyo pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 6 pesetas y sello mutua de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación.

Alfajarín, 14 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., bien enterado de las condiciones a regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alfajarín, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de ..... de 1969, para la contratación de la recogida de basuras de domicilios particulares, las acepta íntegramente y se compromete a realizar el servicio de recogida por el precio de ..... pesetas anuales.

Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.758

**A Z U A R A**

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de las obras de distribución de agua y saneamiento de esta villa, redactados por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, así como los presupuestos actualizados de los mismos, cuyo importe total asciende a 6.218.968 pesetas, quedan expuestos al público por término de treinta días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

Azuara, 9 de mayo de 1969. — El Alcalde, Pascual Laporta.

Núm. 2.794

**CASPE**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de mejora instalación de alumbrado diversas calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Caspe, 12 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.798

**CASTEJON DE ALARBA**

Por haber variado casi la totalidad de las partidas consignadas en el presupuesto extraordinario formado en este municipio con motivo de la pavi-

mentación de calles y construcción de un lavadero público, que fue anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 1.º de octubre de 1966, se han dejado definitivamente fijadas actualmente, por lo que se anuncia nuevamente dicho presupuesto durante un plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones procedentes.

Castejón de Alarba, 12 de mayo de 1969. — El Alcalde, José Gimeno.

Núm. 2.838

#### C E T I N A

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de pavimentación de diversas calles de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Marco Tello, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes se consideren interesados, los cuales podrán formular por escrito las objeciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cetina, 16 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.828

#### LA MUELA

Don José-María Barraca Sipán, vecino de Zaragoza, solicita licencia municipal para la instalación y ejercicio de la actividad de tres naves-gallinero para la cría avícola y puesta de huevos en la finca de su propiedad sita en el paraje denominado "La Capellanía", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Muela, 12 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.817

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, y demás disposiciones en vigor, se hace público que Industrias Avícolas "El Halcón", S. L., sita en La Puebla de Alfindén, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil de 20.000 litros, enterrado en unas naves de granja avícola, en la partida denominada "Eras Bajas", de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 14 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.703

#### M A E L L A

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de maquinaria con destino a la elevación de agua para el abastecimiento de esta localidad y reforma de la caseta en donde se hallan instalados los motores que prestan dicho servicio, se hallará expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Maella, 6 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.704

#### M A E L L A

Encontrándose en situación de abandono en terrenos de este Ayuntamiento, desde hace varios años, piedra apilada en tres montones, cuyo volumen se desconoce, y teniendo noticias de que esta mercancía puede ser de la pertenencia

de la empresa "Pavasal", con domicilio últimamente en Valencia, se notifica, a la vez que se requiere, a la referida empresa, o a quien legalmente acredite ser su dueño, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, proceda a retirar dicha piedra del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que de no verificarlo lo realizará este Ayuntamiento con cargo al peculio exclusivo de la mencionada empresa o de quien o quienes fueren sus propietarios.

Maella, 6 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.800

#### PINA DE EBRO

"Estrada-Butano" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para su industria, en el Hostal del Ciervo (kilómetro 381, ruta nacional Madrid-La Junquera).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Pina de Ebro, 12 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.819

#### TARAZONA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona, en sesión plenaria y extraordinaria celebrada el día 13 de mayo actual, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del centro de interés turístico nacional "Ciudad-Montaña del Moncayo", que desarrolla el Plan de ordenación urbana del citado centro, aprobado por Decreto 3.243 de 1966, de 29 de diciembre, del Ministerio de Información y Turismo, comprensivo de los proyectos relativos a explanación y pavimentación, saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, redactado por el Arquitecto don Luis García Camarero.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley del Suelo se somete el proyecto de urbanización citado a información

pública durante un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el expresado plazo se podrán formular reclamaciones sobre cualquiera de sus extremos, así como cuantas iniciativas y datos se consideren procedentes, y se admitirán los documentos justificativos de las mismas.

Tarazona, 14 de mayo de 1969. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 2.826

#### TAUSTE

Presentados por don Gregorio Lagranja Guillén y otros, de esta villa, instancia, proyecto y memoria instando se modifique, por las razones que indican, el Plan general de ordenación urbana de esta localidad, consistente, en síntesis, en suprimir el corte del apéndice que aparece en el Plan oficial de manzana comprendida por la calle Lizabe, al Sur; General Mola, al Este; avenida del 18 de Julio, al Norte, y plaza del Teatro y calle Teruel, al Oeste, y que quede como en la actualidad se encuentra, se abre información pública por un mes, cumpliendo acuerdo municipal de 31 de marzo de 1969, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, en relación con el artículo 32 de la misma.

Tauste, 14 de mayo de 1969. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 2.799

#### TOSOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de un local sito en la calle Mayor, núm. 37, primera planta, por el tipo de tasación en alza de 300 pesetas mensuales.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas

del día siguiente hábil al de transcurrido el vigésimo de la publicación del presente en el "Boletín Oficial".

Los gastos de este anuncio, reintentivos Ayuntamientos, significándoles que gros, etcétera, serán de cuenta del rematante.

Tosos, 12 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.825

#### VILLAFRANCA DE EBRO

Por don Jesús Aznar Bosque se ha solicitado de esta Alcaldía permiso para instalar un establo de ganado vacuno en este término municipal y partida "Eras", parcelas 572 y 470-b del polígono 14. Lo que se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo reglamentario.

Villafranca de Ebro, 14 de mayo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.827

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización ministerial, se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno con extensión de 15.375 metros cuadrados, bajo el tipo de licitación de pesetas 246.000 en alza y con arreglo a las condiciones del pliego aprobado al efecto.

Fianza provisional de 5.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

La expresada parcela deberá ser destinada exclusivamente a la instalación de industria determinada del volumen y características que figuran en el pliego de condiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo ser redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta.

El pliego de condiciones ha estado expuesto al público durante ocho días sin que se hayan presentado reclamaciones.

Villanueva de Gállego, 13 de mayo de 1969. — El Alcalde, Nicolás Catiuela.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ... .., profesión ....., vecino de ....., con

domicilio en la calle ....., número ... .., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido en ... .., con fecha ....., de ....., de 196 ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., correspondiente al día ....., de ....., de 1969 y del pliego de condiciones que rige para la subasta de enajenación de una parcela para industria, por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en nombre propio (o en el de la entidad que represente), se comprometo a satisfacer por dicha parcela la cantidad de ....., (en letra) ....., pesetas y al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del referido pliego de condiciones.

(Fecha, y firma del proponente).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.805

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 39 de 1969, promovido por don Fermín García Cortés, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Vicente Berdié Bueno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una máquina tronzadora marca "Tejero", con motor eléctrico acoplado de 12 HP; en 50.000 pesetas.

2. Tres grupos de soldadura eléctrica marca "Gar 350"; en 7.500 pesetas.

3. Máquina de soldar por puntos marca "Resa"; en 2.500 pesetas.

4. Taladro marca "Iba", de 30 milímetros; en 8.000 pesetas.

Total, 68.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.806

## JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía bajo el número 308 de 1967, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Industrial Asturiana Santa Bárbara", S. A., contra "Talleres Ferlour", representado por el Procurador señor Peiré, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 % de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 13 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una tupi "Corcuera" con motor eléctrico acoplado de 3 HP; valorada en 15.000 pesetas.

Cepilladora universal con motor eléctrico de 3 HP; valorada en 16.000 pesetas.

Regruesadora "Corcuera", con motor de 3 HP; valorada en 15.000 pesetas.

Prensa hidráulica de chapear tableros, con motor de 2 HP; valorada en 12.000 pesetas.

Cuatro pulidoras de "Talleres Ferlour", con motor de 4 HP en cada una; valoradas en 62.000 pesetas.

Dos máquinas dobladoras de tubo en vacío, con motor de 3 HP, una "Tejero" y otra sin marca a la vista; valoradas en 36.000 pesetas.

Prensa de 20 toneladas con motor de 2 HP, sin marca; valorada en pesetas 10.000.

Taladradora con motor acoplado, "Mugri"; valorada en 10.000 pesetas.

Otras dos taladradoras con su motor de 2 HP, sin marca a la vista; valoradas en 20.000 pesetas.

Soldadura eléctrica sin marca visible; valorada en pesetas 7.000.

Una instalación para cromar, de la casa "Parker"; valorada en 18.000 pesetas.

Una casa sita en la calle de Escosura, número 43, de esta ciudad; valorada en 140.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que en autos obra certificación de cargas que podrá ser examinada por quien lo desee; todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.788

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 90 de 1969 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Talleres Technos", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra la entidad mercantil "Frenzar", de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicha demandada y que luego se describen, señalando para ello el día 10 de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1. Un torno marca "Cumbre", 0'22, con plato automático, en funcionamiento; en 35.000 pesetas.

2. Dos tornos normales 0'22, marca "Cumbre"; en 50.000 pesetas.

3. Un taladro de sobremesa, hasta 10 milímetros, marca "Iba"; en pesetas 5.000.

Total, 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.789

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 210 de 1968, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de don Mariano Manrique, contra don Teodomiro J. Torre, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha señalado el día 3 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, para la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de la máquina que seguidamente se relaciona:

Un torno marca "Cumbre 022". Valorado en 120.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta (precio de tasación rebajado en el 25 por 100); que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio rebajado; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones